

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58987

Ref. Expediente N° NC2020/0009679

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de agosto de 2020 con el N° NC2020/0009679, por DYNO NOBEL ASIA PACIFIC PTY LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES EXPLOSIVAS PARA USAR EN SUELO REACTIVO Y MÉTODOS RELACIONADOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/AU2019/050003 del 3 de enero de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 908 el 30 de octubre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 6518 de 19 de abril de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante bajo el N° NC2020/0009679 presentó junto a la respuesta radicada el 28 de agosto de 2023 nuevas reivindicaciones 1 a 24 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso, las reivindicaciones 1 a 24 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0009679 el 28 de agosto de 2023 superan las objeciones de Art. 30 D. 486 de falta de sustento en la descripción y falta de concisión, así como las objeciones de Art. 28 D. 486 dado que no presentaba evidencia de composiciones explosivas con todas las múltiples alternativas que mencionaba en las reivindicaciones, que fueron trasladadas en el Oficio N° 6518 de 19 de abril de 2023, ya que se ha limitado la definición de los componentes que hacen parte de la composición.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 24 radicadas bajo el N° NC2020/0009679 el 28 de agosto de 2023 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un método de detonación en suelo de alta temperatura, suelo reactivo, o ambos, una composición explosiva y un método para formar una mezcla; que difieren de la información del estado de la técnica más cercano EP0460952 en que enseña una composición específica que comprende un explosivo en emulsión que incluye una fase continua de aceite combustible orgánico y una fase oxidante discontinua que comprende:

Resolución N° 58987

Ref. Expediente N° NC2020/0009679

0,5 % a 10 % en peso de urea, nitrato de amonio, y 3% a 35% en peso de nitratos del Grupo I o Grupo II, en donde los nitratos del Grupo I o Grupo II comprenden nitrato de sodio; donde la composición explosiva duerme en el suelo durante un período de tiempo de 3 horas a 3 meses; adicionalmente, en donde la relación entre el nitrato de amonio y los nitratos del Grupo I o del Grupo II es de 2:1 a 9:1 en peso.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que es posible colocar la emulsión explosiva en contacto con terreno reactivo y/o de alta temperatura y llevar a cabo la detonación controlada de la emulsión después de un intervalo de tiempo significativo.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 24 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0009679 el 4 de agosto de 2020, tituló la invención como: "COMPOSICIONES EXPLOSIVAS PARA USAR EN SUELO REACTIVO Y MÉTODOS RELACIONADOS". Sin embargo, no se acepta porque no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "MÉTODO DE DETONACIÓN EN SUELO DE ALTA TEMPERATURA, SUELO REACTIVO, O AMBOS QUE EMPLEA UNA COMPOSICIÓN EXPLOSIVA QUE COMPRENDE UN EXPLOSIVO EN EMULSIÓN, COMPOSICIÓN EXPLOSIVA QUE COMPRENDE UNA EMULSIÓN Y MÉTODO PARA FORMAR LA COMPOSICIÓN".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO DE DETONACIÓN EN SUELO DE ALTA TEMPERATURA, SUELO REACTIVO, O AMBOS QUE EMPLEA UNA COMPOSICIÓN EXPLOSIVA QUE COMPRENDE UN EXPLOSIVO EN EMULSIÓN, COMPOSICIÓN EXPLOSIVA QUE COMPRENDE UNA EMULSIÓN Y MÉTODO PARA FORMAR LA COMPOSICIÓN"

Clasificación IPC: C06B 31/28, C06B 31/06

Reivindicación(es): 1 a 24 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0009679 el 28 de agosto de 2023.

Titular(es): DYNO NOBEL ASIA PACIFIC PTY LIMITED.

Dirección(es): LEVEL 8 28 FRESHWATER PLACE SOUTHBANK, VICTORIA 3006, AUSTRALIA.

Inventor(es): Jade PETTERSEN, Emma MCPHAIL, y Jeff GORE.

Prioridad(es) N° 9/01/2018, AU (AUSTRALIA), 2018900058

Resolución N° 58987

Ref. Expediente N° NC2020/0009679

Solicitud internacional N°: PCT/AU2019/050003 **Fecha:** 3 de enero de 2019.

Vigente desde: 3 de enero de 2019

Hasta: 3 de enero de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a DYNO NOBEL ASIA PACIFIC PTY LIMITED advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de septiembre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.09.28
17:01:12 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.